AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 20/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
Unidad Operativa de Contrataciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 13/07/10 Hora: 12:450
FIRMA:

Fecha: 07/Julio/2010

Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Visto:

El PAC N° 196687. Adquisición de Utiles y Papeles. Monto máximo de **₲ 79.320.000.**
El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158/2010. Rubro Presupuestario 330. Productos de Papel Cartón e impresos y Rubro 340. Bienes de Consumo de oficinas e insumos.
La Resolución de Presidencia N° 020/2010, de fecha 13 de mayo de 2010, por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para la adquisición de útiles y papales.
El Expediente 311909, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal. La apertura de ofertas prevista para el 21 de Junio de 2010.
Las invitaciones realizadas a las firmas COMPU SHOP, HF COMERCIAL, TELEXPAR S.R.L., CENTRAL, MOLMAN SA.
El acta de apertura de ofertas de fecha 21 de Junio de 2010, y las ofertas presentadas por Papelera Guairá S.R.L., MOLMAN S.A., TELEXPAR S.R.L. y AYMAR S.A.
El Resumen de Cotizaciones.
El inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando:

Que, el Art. N° 34.-Procedimiento, de la Ley 2051/03, en el punto c) dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,..."
Que, la menor cotización de los lotes 1 y 2 fue presentada por Papelera Guairá S.R.L.

Por lo tanto:

La UOC sugiere Adjudicar el llamado a Contratación Directa a la firma Papelera Guairá S.R.L., por un monto de Guaraníes setenta y cuatro millones setecientos setenta mil ciento veinte (G. 74.770.120.-), por reunir los requisitos legales y ajustarse a las especificaciones del llamado.

Celso J. Cabral Rebey
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Encargada de Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
U.O.C.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 20/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

As, 07 de Julio de 2010

Señor Presidente

Conforme al Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes de adjudicación correspondiente a la adquisición de útiles y papales, se sugiere la emisión de la Resolución de Presidencia recomendando la adjudicación a la firma Papelera Guairá S.R.L.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO · AFD · Gerencia de Administración y Finanzas